

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA MENOR A 3 UTM  
PARA ADQUISICIÓN DE PAÑALES PARA ADULTO, PARA  
ATENDER SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO, CON CARGO  
A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598/246

LEBU, 28 de noviembre de 2018

**VISTOS:**

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley N° 21.053 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Exento n° 46 del 04/01/2018 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resoluciones Exentas N° 589, 590, 591 y 592 de fecha 26.11.2018, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

**R E S U E L V O**

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir 12 paquetes de Pañales desechables para Adultos talla XG, por un valor total de \$ 71.700 (setenta y un mil setecientos pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. **GERMÁN AQUILES CHAVEZ REYES**, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Biobío, para ir en beneficio de las siguientes personas:
  - **DON JOSE COLIL MILLABUR**, RUT. 3.237.152-3, con domicilio en Hogar de Ancianos Francisco de Asís, comuna de Lebu.
  - **DON FERNANDO HUENCHUMAN PEÑA**, RUT. 3.479.443-K, con domicilio en Hogar de Ancianos Francisco de Asís, comuna de Lebu.

- DOÑA CELINA PEREZ SANHUEZA, RUT. 4.973.364-K, con domicilio en Hogar de Ancianos Francisco de Asís, comuna de Lebu.
  - DON LUIS ALARCON FLORES, RUT. 5.986.984-1, con domicilio en Hogar de Ancianos Francisco de Asís, comuna de Lebu.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113, administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
  3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Encargada del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/FCC/ELH/ALV/ACHU/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC